

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: MDE 12/008/2007 (Público)
Servicio de noticias: 053/07
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE120082007>

Fecha de embargo: 18 de marzo de 2007 a las 00:01 horas GMT

Egipto: Las enmiendas propuestas a la Constitución son el mayor golpe asestado en 26 años a la protección de los derechos humanos

Amnistía Internacional ha instado hoy, 18 de marzo de 2007, a los miembros del Parlamento egipcio a que rechacen las enmiendas propuestas a la Constitución del país, pues las considera el más grave atentado a las salvaguardias de los derechos humanos en Egipto desde que se volvió a declarar el estado de excepción en 1981.

El Parlamento egipcio se dispone a aprobar este domingo enmiendas a 34 artículos de la Constitución, incluido el artículo 179. Las enmiendas a este artículo otorgan amplios poderes de detención a la policía, conceden vasta potestad para vigilar las comunicaciones privadas y permiten al presidente egipcio eludir a los tribunales ordinarios y remitir a las personas sospechosas de terrorismo a tribunales militares y especiales, en los que es improbable que reciban juicios justos.

"De aprobarse, las enmiendas constitucionales propuestas no harán más que consolidar el sistema de abusos que impera desde hace tiempo en virtud de los poderes previstos en el estado de excepción, y darán al uso abusivo de tales poderes una falsa legitimidad. En vez de poner fin a las detenciones secretas, las desapariciones forzadas, la tortura y los juicios injustos ante tribunales militares y de excepción, se pide a los parlamentarios egipcios que den su aprobación incluso a la eliminación de protecciones constitucionales contra tales violaciones de los derechos humanos", afirmó Hassiba Hadj Sahraoui, directora adjunta del Programa Regional para Oriente Medio y el Norte de África de Amnistía Internacional.

La enmienda al artículo 179 allana el camino para la introducción de una nueva ley antiterrorista que socavaría los principios de libertad individual (artículo 41.1), intimidad del hogar (artículo 44) y privacidad de la correspondencia, de las llamadas telefónicas y de comunicaciones de otra índole (artículo 45.2). Las enmiendas también otorgan al presidente el derecho a interferir en el poder judicial al eludir la jurisdicción ordinaria, por ejemplo, remitiendo a personas sospechosas de delitos relacionados con el terrorismo a tribunales militares.

De aprobarse en el Parlamento, las enmiendas al artículo 179 serán sometidas a un referéndum popular el 4 de abril, junto con las enmiendas a otros 33 artículos de la Constitución. ONG egipcias y otras voces también han expresado su honda preocupación por estas otras enmiendas, como las que prohibirían el establecimiento de partidos políticos basados en convicciones religiosas y reduciría el papel de los jueces en la supervisión de elecciones y referendos. La primera medida se considera parte de una estrategia del gobierno dirigida a debilitar a la Hermandad Musulmana, partido de la oposición, tras los resultados obtenidos en las elecciones de 2005, que supusieron una mejora en su trayectoria. La segunda medida se ha visto como un intento de impedir que se repitan los acontecimientos del año pasado, cuando dos destacados jueces denunciaron que el gobierno no había actuado ante los indicios de fraude electoral de los comicios presidenciales y legislativos de 2005.

Las enmiendas se han presentado a los parlamentarios como un conjunto indivisible sobre el que tienen que votar a favor o en contra. No pueden aceptar algunas y rechazar otras, ni

tienen la posibilidad de proponer ninguna de las enmiendas a un examen parlamentario más detenido.

"Amnistía Internacional reconoce la amenaza que supone el terrorismo para Egipto, pero el respeto y la protección de los derechos humanos fundamentales no pueden hacerse desaparecer mediante una victoria en una votación, -declaró Hassiba Hadj Sahraoui-. Si logra la aprobación de estas enmiendas, el gobierno incluirá en la legislación permanente poderes propios del estado de excepción que se llevan utilizando desde hace más de dos decenios para violar derechos humanos. De ese modo, cuando el gobierno ceda por fin a las críticas de la comunidad internacional y levante el estado de excepción, el efecto sólo será un lavado de imagen. El Parlamento no debe dar el visto bueno a estas enmiendas. Por el contrario, debería rechazarlas e insistir en que la legislación nacional egipcia ha de garantizar adecuadamente los derechos universales consagrados en el derecho internacional que Egipto se ha comprometido a respetar, pero que ha incumplido de manera tan flagrante".

Amnistía Internacional cree firmemente que la actual reforma constitucional debe aprovecharse para reforzar más la protección de los derechos humanos y para romper con las prácticas del pasado. Ninguna de las disposiciones del estado de excepción debe quedar consolidada en la nueva legislación ni protegida por la Constitución.

Información complementaria

La enmienda propuesta al artículo 179 estipula lo siguiente:

"El Estado trabajará por salvaguardar la disciplina y seguridad generales frente a la amenaza del terror. La ley regulará las disposiciones relativas a las medidas de actuación e investigación necesarias para combatir dichas amenazas bajo la supervisión de la judicatura, de tal modo que lo estipulado en el primer apartado del artículo 51 y del artículo 44 y en el segundo apartado del artículo 45 de la Constitución no impedirán la aplicación de tales disposiciones.

El presidente de la República podrá someter cualquier delito terrorista a cualquier órgano judicial establecido por la Constitución o por la legislación."

El pasado viernes, la policía dispersó a las personas que se manifestaban en El Cairo para pedir el rechazo de las enmiendas constitucionales. Se detuvo y recluyó a decenas de manifestantes. La mayoría quedaron pronto en libertad, pero se han presentado cargos contra 23 de ellos por delitos de orden público.
